UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 761 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 22 JUL. 2019

Visto el Memorando N° 1008-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 18 de julio de 2019, sobre rectificación de la Resolución Rectoral N° 572-2019-UNSCH-R de fecha 27 de mayo de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Memorando N° 1008-2019-UNSCH-OGPP-OP de fecha 18 de julio de 2019, la Jefa de la Oficina de Presupuesto solicita la rectificación de la Resolución Rectoral N° 572-2019-UNSH-R, en la que se consignan errores materiales;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido e la decisión; por lo que resulta pertinente rectificar dicho acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el segundo y quinto considerando, y el Artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 572-2019-UNSCH-R, que deben quedar redactados de la siguiente manera:

Dice:
Que, el Convenio N° 380-2018-MINEDU (...) que comprende los IESP "Nuestra Señora de Lourdes", "Benigno Ayala Esquivel", "José Salvador Cavero Ovalle", "Puquio" y "Filiberto García Cuellar";

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 761 -2019-UNSCH-R

Que, con Memorando Nº 0151-2019-UNSCH-FCE-PFCESP/CG de fecha 09 de mayo de 2019, el Coordinador General – PFCEODESP, solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, autorización de pago de remuneraciones a Formadores Tutores con Vínculo Laboral (...);

Artículo 1º.- PAGAR las remuneraciones a los Formadores Tutores con Vínculo Laboral - Módulo II del Programa de Fortalecimiento de Capacidades (...)

Debe decir:

Que, el Convenio Nº 380-2018-MINEDU (...) que comprende los IESP "Nuestra Señora de Lourdes" - Huamanga, "Benigno Ayala Esquivel" - Cangallo, "José Salvador Cavero Ovalle" - Huanta, "Puquio" – Lucanas, "Filiberto García Cuellar" – Coracora, "Agustín Bocanegra y Prada" – Nasca, "Juan XXIII" – Ica, "San Francisco de Asís" – Chincha, "Carlos Medrano Vásquez" – Pisco, "Huancavelica" – Huancavelica, "Pedro Monge Córdova" – Jauja, "Teodoro Peñaloza" – Chupaca y "Gustavo Allende Lloveria" – Tarma;

Que, con Memorando Nº 0151-2019-UNSCH-FCE-PFCESP/CG de fecha 09 de mayo de 2019, el Coordinador General – PFCEODESP, solicita al Jefe de la Oficina General de Administración, autorización de pago de otras retribuciones y complementos a Formadores Tutores con Vínculo Laboral;

Artículo 1º.- PAGAR otras retribuciones y complementos a los formadores tutores con vínculo laboral - Módulo II del Programa de Fortalecimiento de Capacidades (...)

Artículo 2º.- DEJAR incólume y subsistente todo lo demás contenido en la Resolución Rectoral Nº 572-2019-UNSCH-R de fecha 27 de mayo de 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. NÚÑERO ANGO AGUILAR
Rector

Dr. JORGE HERBERT ALDO QUISPE GARCÍA
Secretario General (e)

Distribución:
Rectorado/ Oficina General de Administración/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Imagen Institucional Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Oficina General de Planificación y Presupuesto/ Oficina de Presupuesto/ Oficina de Contabilidad/ Oficina de Tesorería/ Oficina de Administración de Personal/ Oficina de Racionalización/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz.